

23-06-09

## DIRECCION DE MERCADOS,

01c 14

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000870  
FOLIO TRÁMITE: 66,409

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

17-Junio-2016

NOMBRE: GUTIERREZ FRIAS CARLOS ALBERTO  
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA SERENATA  
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5005 INTERIOR: 4B

IMPORTE MT2: \$ 2.81 DÍAS AMPARADOS: 79  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

IMPORTE: \$443.98

LUNES SI DE 08:00:29 a A: 02:00:29 p  
MARTES SI DE 08:00:29 a A: 02:00:29 p  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES SI DE 08:00:29 a A: 02:00:29 p

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO NO TRABAJA  
DOMINGO NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

**ACEPTO**

GUTIERREZ FRIAS CARLOS ALBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.